



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 184 /22

Rawson (Chubut), 14 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 40214, año 2022, caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA" -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 152 /22 la Sub-Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comisión de Fomento Gualjaina no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de enero a julio del Ejercicio 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Intendente: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI y Secretaria de Gobierno: Sra. Claudia Yamila TAUX de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento Gualjaina, Intendente: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI y Secretaria de Gobierno: Sra. Claudia Yamila TAUX, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de enero a julio del Ejercicio 2022 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio